

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO **NEGOCIADO CON PUBLICIDAD** DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CREACIÓN DE EMPRESAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS.

Expediente de contratación 05/2012/CCE/Plan de Formación en materia de Creación de Empresas.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la realización del Plan de Formación en materia de Creación de Empresas a personas emprendedoras, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación del servicio comenzará el 1 de enero de 2013 y finalizará el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse anualmente y hasta un máximo de otros dos años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG) con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación competente, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de prórroga.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de tres años.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio unitario máximo del contrato, exento de IVA, será de SETENTA Y CINCO EUROS (75 €) por cada una de las horas de los cursos durante el periodo de duración del contrato, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Este precio unitario máximo comprenderá todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Considerando una necesidad de servicio inicial para el **año 2013** de 6 cursos, a razón de 40 horas por cada uno de ellos, el precio máximo de licitación del contrato, exento de IVA, para el año 2013 sería de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

Considerando una necesidad de servicio inicial para el **año 2014** de 6 cursos, a razón de 40 horas por cada uno de ellos, el precio máximo de licitación del contrato, exento de IVA, para el año 2014 sería de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

Considerando una necesidad de servicio inicial para el **año 2015** de 6 cursos, a razón de 40 horas por cada uno de ellos, el precio máximo de licitación del contrato, exento de IVA, para el año 2015 sería de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

El precio unitario máximo, exento de IVA, de las horas de formación impartidas durante los periodos de prórroga será el mismo que el establecido para el año 2013.

En consecuencia, atendiendo al precio unitario máximo y el número de horas de formación totales, el valor máximo estimado del contrato, exento de IVA, ascendería a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €).

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2013.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de la factura correspondiente a la finalización de la impartición de cada uno de los cursos programados durante el periodo de referencia, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y será abonada a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de presentación de la misma. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

BHG se reserva el derecho a la anulación de la impartición de aquellos cursos en los que no se llegue al mínimo de participantes previsto (mínimo 8 personas por curso), comunicándolo a la Entidad adjudicataria con un plazo de 3 días laborables previo al inicio previsto para dicho curso. Sin que los cursos así anulados generen derecho a facturación alguna.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 57/2004, de 6 de abril, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este pliego); nº de cuenta bancaria (20 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en las facturas será el siguiente:

05/2012/CCE/Formación en materia de Creación de Empresas
Fecha de impartición del curso objeto de facturación

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato **no** procederá la revisión de precios, tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente: **05/2012/CCE/Garantía/Formación en materia de Creación de Empresas/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.**

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del servicio adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando BHG totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

En caso de subcontratar la ejecución del servicio contratado, la empresa adjudicataria deberá acreditar a BHG el cumplimiento de todos los requisitos anteriores por parte de la empresa subcontratada y del personal técnico de la misma, debiendo especificarse el porcentaje de horas que vaya a subcontratar y las condiciones de dicha subcontratación.

La empresa que resulte contratada y, en su caso, sus colaboradores externos, que presten sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por BHG.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización del Programa, que cubra como mínimo las siguientes contingencias:

- Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.
- Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.
- Asistencia sanitaria; ilimitada.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

-Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 100.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación o de la práctica en la empresa.

El contratista presentará a BHG fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos a impartirse.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la entrega de la Memoria Final del Plan de Formación a la que se refiere en la cláusula 5ª de los Pliegos de Condiciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Cualquier modificación del personal técnico inicialmente validado por BHG deberá ser previamente comunicada por la empresa adjudicataria para su aprobación por BHG, con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal técnico cumplir los requisitos de solvencia profesional que se establecen en estos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

La modificación del personal técnico inicialmente validado por BHG sin el preaviso al que se hace referencia en el apartado anterior se considerará incumplimiento contractual, constituyendo a tal efecto causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a BHG las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado con publicidad.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia son los siguientes:

1. Precio (60%)
2. Aspectos Técnicos de la propuesta: Metodología y Programa (30%)
3. Servicio de atención a consultas del alumnado, no presencial (5%)
4. Sistemas de gestión de la calidad (5%)

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

La negociación con los participantes versará sobre los criterios:

- ✓ **Precio.**
- ✓ **Aspectos Técnicos de la propuesta: Metodología y Programa objeto del contrato.**
- ✓ **Servicio de atención a consultas del alumnado, no presencial.**



Behargintza
Basauri-Etxebarri

17. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Baskonia Kalea, 1 bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, antes del día 23 de Noviembre de 2012 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción:

SOBRE A: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CREACIÓN DE EMPRESAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS", en el que se indique la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien forma la proposición y el carácter con que lo hace, debe ir firmado, y debe contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, fotocopia del Código de Identificación Fiscal, y fotocopia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, así como documento justificativo actualizado de las altas y bajas en actividades económicas de la empresa emitido por la Administración Tributaria competente.

e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios materiales o personales:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de 800 horas en la impartición de cursos de Creación de Empresas dirigidos a personas emprendedoras, en los últimos 3 años; para lo que deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años que incluya precio, horas realizadas, fechas, público destinatario, número de usuarios y entidades contratantes.
- Personal técnico. Para la impartición de los contenidos de las sesiones, especificados en el apartado 4º de la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas, se requiere que el personal acredite, en los últimos 3 años, una experiencia docente mínima de 50 horas en la materia a impartir en cursos dirigidos a personas emprendedoras y disponga como titulación académica mínima estudios universitarios. Se presentará vida laboral y el CV de cada uno de ellos, indicando nombre y apellidos, titulaciones académicas, experiencia profesional (empresa, periodo de desempeño, puesto desempeñado, funciones realizadas, cursos impartidos, público destinatario y número de usuarios atendidos, empresa contratante de los cursos).
- Indicación de qué parte del contrato tienen eventualmente el propósito de subcontratar y, en su caso, en qué condiciones. Las personas naturales o jurídicas subcontratadas deberán cumplir tanto los requisitos de aptitud para contratar previstos en la cláusula 17ª de este Pliego, como los criterios de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica y profesional recogidos en los apartados anteriores.
- Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE B: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CREACIÓN DE EMPRESAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS", en el que se indique la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien forma la proposición y el carácter con que lo hace, debe ir firmado, y debe contener la siguiente documentación:

i) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

j) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D ^a , C.P. _____, teléfono de contacto _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, recibida invitación para participar en el procedimiento negociado convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la realización del "Plan de Formación en materia de Creación de Empresas a personas emprendedoras"
DECLARO:
1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, exento de I.V.A., y en el plazo que abarca desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo el precio unitario del contrato, exento de IVA, de..... €, por cada una de las horas de formación, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2º) Que conozco el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
En....., a.....de.....de 2012
Firma

k) Documentos que acrediten la validez de los Sistemas de gestión de la calidad presentados por el licitador.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Las empresas licitadoras deberán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por BHG o por Notario.

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en la letra e) anterior, se abrirá la fase de negociación de ofertas en base a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16 y a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos de las ofertas presentadas, referidos al objeto del contrato.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta más ventajosa en su conjunto.

19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

A la vista de las proposiciones recibidas, realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, BHG elaborará un informe técnico junto con la valoración y clasificación de las proposiciones y elevará propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa, adjudicación que será notificada al adjudicatario el cual, en el plazo establecido al efecto en la propia notificación, deberá comparecer en BHG para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende BHG y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 13 de Noviembre de 2012

Aitor Aldaiturriaga Jiménez

Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.